



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la administración (12/0143/0030/23696)).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Dos al artículo único con la siguiente redacción:

Dos: Se modifica el artículo 7.1 b) que queda redactado del siguiente modo:

b) Quienes, no siendo nacionales de ningún Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en el Principado de Asturias, así como las personas refugiadas y apátridas, de acuerdo con lo que se disponga al respecto de los tratados internacionales y en la legislación sobre derechos y deberes de los extranjeros, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de necesidad. **En el supuesto de insuficiencia del crédito presupuestario destinado a la financiación de las prestaciones reguladas en la presente ley para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, la concesión de dichas prestaciones se resolverá conforme al criterio de prioridad en favor de las personas de nacionalidad española y de aquellas otras que acrediten un grado suficiente de arraigo en cualquier parte del territorio español, en los términos que se determinen reglamentariamente.**



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

Justificación de la enmienda:

La presente enmienda se fundamenta en las mismas razones expuestas en la justificación de la enmienda a la exposición de motivos de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la administración

Palacio de la Junta General, a 30 de junio de 2026.